



ALBUERQUEZ CONCEPTO Nº 002-3045-MIDDLE-12

1. Борисов В.В., 2008, №12, 24

El Consejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Buzamant y Brown

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de marzo del 2008, el punto de agenda sobre Convenio Específico de Ejecución de Obra por encargo entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y

CONFIDENTIAL

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 31972 y Constitución Política del Perú, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su jurisdicción promoviendo la inversión pública, privada y empleo.

Que, el Gobierno Regional, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personalidad jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Constitución Política del Perú, teniendo entre otras finalidades la de fomentar y promover la inversión pública, privada y el empleo, a fin de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo sostenido de la Región Arequipa.

Que el presente Convenio Específico de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional de Arequipa tiene por objeto establecer las acciones y mecanismos que permitan el cumplimiento de la ejecución de la obra denominada "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, AREQUIPA - AREQUIPA".

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 3º, (no. 2º) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Consejo Municipal autorizar la celebración de correrías de carácter institucional, debiendo otorgar los correos autorizados al despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros,

ACKNOWLEDGMENTS

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBÉSE la suscripción del Contrato Especifico de Ejecución de Obra por encargo entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para la ejecución de la obra denominada "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, AREQUIPA - AREQUIPA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Rendirá a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización y a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRATION OF CONTRACTORS FOR COMPLIANCE

2019-2020
 2020-2021
 2021-2022
 2022-2023
 2023-2024
 2024-2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

**GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
04 ABR 2008
Folio: Hora: 01:21..
Firma: *[Signature]*

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ**
JOSE LUIS BUSTAMANTE
ALCALDIA
04 ABR 2008
Firma: *[Signature]* 13:38

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]
852